



REPUBLICA DE CUBA

*Ministerio del Comercio Exterior*

**RESOLUCION Nº 373 DE 2007**

**POR CUANTO:** Por Acuerdo Nº 5238 de dos de septiembre de 2004, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros fueron aprobadas las bases para el Premio Nacional al Exportador, encargando al Ministerio del Comercio Exterior de la ejecución y control de lo aprobado por dicho Acuerdo.

**POR CUANTO:** Mediante Resolución Nº 430 de veintiocho de octubre de 2005, dictada por el que Resuelve, fue puesto en vigor el Reglamento del Premio Nacional al Exportador.

**POR CUANTO:** Por Acuerdo Nº 6085 de fecha 8 de agosto de 2007, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se han aprobado modificaciones a las bases para el Premio Nacional al Exportador.

**POR CUANTO:** Resulta procedente adecuar a las modificaciones aprobadas, el Reglamento del Premio Nacional al Exportador.

**POR CUANTO:** El Acuerdo Nº 2827 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994, en su Apartado Tercero, numeral cuarto, faculta a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado para dictar, en el límite de sus facultades y competencias, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo, y en su caso, para los demás organismos, órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

**POR CUANTO:** El que Resuelve fue designado Ministro del Comercio Exterior por Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2000 del Consejo de Estado.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me están conferidas,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Poner en vigor el Reglamento del Premio Nacional al Exportador que se adjunta como Anexo Nº 1 a la presente Resolución, formando parte de la misma.

**SEGUNDO:** Se deroga la Resolución Nº 430 de veintiocho de octubre de 2005, dictada por el que Resuelve.

**COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la Cámara de Comercio y a



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CUBA

*Ministerio del Comercio Exterior*

los Viceministros, Directores y Delegados Territoriales del Ministerio del Comercio Exterior.

**PUBLIQUESE** en la Gaceta Oficial.

**DADA** en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior, a los quince días del mes de octubre de 2007.

Raúl de la Nuez Ramírez  
Ministro





REPUBLICA DE CUBA

*Ministerio del Comercio Exterior*

**ANEXO Nº 1**

**RESOLUCION Nº 373 DE 2007**

**Ministerio del Comercio Exterior**

## **REGLAMENTO DEL PREMIO NACIONAL AL EXPORTADOR**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto establecer los requisitos y procedimiento para el otorgamiento del Premio Nacional al Exportador, en lo adelante, el Premio.

**Artículo 2.-** El Premio tiene por objeto reconocer y estimular a las entidades cubanas exportadoras de bienes y servicios que muestren relevantes resultados y creatividad en su gestión exportadora en el período comprendido al año natural precedente al de su otorgamiento. Se excluyen a las entidades prestatarias de servicios financieros, de comunicaciones, turismo y transportación de pasajeros.

También podrá otorgarse el Premio a aquellos Organismos de la Administración Central del Estado que hayan mantenido una activa participación en los resultados alcanzados en la exportación de bienes y servicios por el esquema empresarial al mismo subordinado.

**Artículo 3.-** La convocatoria se realizará anualmente en el mes de noviembre y las candidaturas se presentarán en el término que estipule la misma.

### **II.- DE LAS CATEGORIAS DE PARTICIPACION**

**Artículo 4.-** Se entregará un Premio por cada categoría de participación y hasta un máximo de dos en cada una de ellas, siempre y cuando la Comisión Evaluadora así lo decida por los méritos equiparables mostrados entre dos empresas finalistas.

**Artículo 5.-** El Premio se otorgará según las siguientes categorías:

- a) Premio a la Empresa Exportadora de Servicios;
- b) Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con planes de exportación hasta 2 millones de pesos;
- c) Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con plan de exportación superiores a 2 millones de pesos y hasta 15 millones de pesos;
- d) Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con plan de exportación superior a 15 millones de pesos y hasta 50 millones de pesos;





REPUBLICA DE CUBA

## *Ministerio del Comercio Exterior*

- e) Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con plan de exportación superior a 50 millones de pesos;
- f) Premio a la Empresa Exportadora por encargo del Estado y
- g) Premio al Mejor Organismo Exportador de Productos no Tradicionales, entendiéndose como tal todos aquellos que no sean: azúcar crudo, níquel, tabaco, langosta y camarón congelado, cemento, ron, alcohol, mieles finales y café.

### **III.- DE LOS CANDIDATOS Y REQUISITOS**

**Artículo 6.-** Las candidaturas al Premio serán presentadas al Ministro del Comercio Exterior mediante:

- a) Postulaciones por el Jefe del Organismo al que pertenece la entidad y
- b) Por propuesta de los Presidentes de los Consejos de la Administración Provincial, para aquellas entidades exportadoras de servicios adscriptas a los mismos.

Los postulantes podrán proponer sólo un candidato, por cada una de las categorías del Premio.

El Ministro del Comercio Exterior podrá sugerir a los Jefes de los Organismos, entidades que a su consideración, estime puedan ser nominadas para el Premio, a fin de que sean presentadas sus candidaturas.

**Artículo 7.-** Las empresas candidatas al Premio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sobrecumplir el Plan de exportación en volumen y valor;
2. Crecimiento de las exportaciones respecto al año anterior;
3. Demostrar la diversificación de productos y mercados;
4. Documentar la existencia de una estrategia comercial y cumplir los aspectos trazados en la misma;
5. Reducción del costo de comercialización por peso cubano convertible exportado, respecto al año anterior;
6. No tener cuentas por cobrar fuera de término;
7. Mantenimiento de una calidad estable, cumpliendo los parámetros internacionales, no haber tenido rechazos, ni reclamaciones en el año anterior; y
8. Tener una contabilidad razonable.

La Comisión Evaluadora tendrá en cuenta aspectos cualitativos como son el comportamiento de la entidad de acuerdo a su potencial exportador y los aportes relevantes que haya realizado en la aplicación de técnicas y procedimientos para la exportación de productos o servicios.





REPUBLICA DE CUBA

## *Ministerio del Comercio Exterior*

**Artículo 8.-** Las empresas acreditarán el cumplimiento de los requisitos del Premio, mediante la presentación del Formulario para la Nominación que se adjunta al presente Reglamento, así como copia de la Estrategia de Exportación actualizada, acreditando su aprobación por el Jefe del Organismo al que se subordina la empresa.

**Artículo 9.-** Para el otorgamiento del Premio al Mejor Organismo Exportador de Productos no Tradicionales, se considerará que el sistema empresarial patrocinado por el Organismo, haya sobrecumplido su Plan de Exportaciones de productos no tradicionales, así como que haya alcanzado incrementos en el valor de las exportaciones ejecutadas respecto al año anterior ejecutado.

**Artículo 10.-** La información contenida en la documentación que presenten los candidatos al Premio será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa.

### **IV.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Artículo 11.-** Para el proceso de otorgamiento del Premio, se constituirá en el Ministerio del Comercio Exterior una Comisión Evaluadora, presidida por el Viceministro a cargo de la actividad de exportación. Dicha Comisión revisará, evaluará y verificará con los Ministerios de Auditoría y Control y Economía y Planificación, el Banco Central de Cuba, la Oficina Nacional de Normalización y con otros que entienda pertinente, las argumentaciones presentadas sobre los candidatos.

**Artículo 12.-** La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el Premio para cualquiera de las categorías establecidas, cuando a su juicio los nominados no cumplan con los requisitos para su otorgamiento.

### **V.- DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO**

**Artículo 13.-** La entrega del Premio se realizará por el Ministro del Comercio Exterior, en acto solemne y con la necesaria publicidad y divulgación en los medios de comunicación masivos.

**Artículo 14.-** El Premio consistirá en un Certificado acreditativo. Adicionalmente, la entidad premiada podrá recibir, previa autorización de la autoridad competente, uno o varios de los estímulos siguientes:

- a) Descuento del 50 % del costo de los anuncios en el Directorio de Exportadores;
- b) Otorgamiento de facilidades en el pago del espacio en la Feria Internacional de La Habana, reservándole los mejores lugares según el diseño integral del Pabellón Cubano;
- c) Autorización del incremento del fondo de atención al hombre;
- d) Autorización para la compra de un objeto de uso empresarial colectivo;
- e) Aprobación de inversión dirigida a aumentar las exportaciones.





REPUBLICA DE CUBA

*Ministerio del Comercio Exterior*

**Artículo 15.-** Las entidades acreedoras del Premio podrán ostentar en su identificación el logotipo del mismo de forma permanente, siempre que se indique el año en que se obtuvo el Premio.





REPUBLICA DE CUBA

Ministerio del Comercio Exterior

FORMULARIO PARA NOMINACIÓN  
PREMIO NACIONAL DEL EXPORTADOR  
MINCEX

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_

Nombre del Director \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELEF. \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

e-mail \_\_\_\_\_ Sitio web \_\_\_\_\_

MODALIDAD PARA LA QUE SE NOMINA

Marque el tipo de empresa según actividad y complete la información según el caso. Esta información se manejará para este uso solamente.

- Premio a la Empresa Exportadora de Servicios;
- Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con Plan de Exportación de hasta 2 millones de pesos;
- Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con Plan de Exportación mayor a 2 y hasta 15 millones de pesos;
- Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con Plan de Exportación superior a 15 millones de pesos y hasta 50 millones de peso
- Premio a la Empresa Exportadora de Bienes con Plan de Exportación superior a 50 millones de pesos;

NOTA: Anexar Información si no es suficiente el espacio.

1. Plan de exportación en volumen y valor, año anterior en CUC

	Año anterior	Año actual
Plan		
Real		

1ª. Valor de las VENTAS TOTALES Y de las EXPORTACIONES de la empresa en los últimos 5 años (CUC)

AÑO	EXPORTACIONES	VENTAS TOTALES

2. Diversificación de productos y mercados;

Productos o servicios exportados en el año analizado

Código Arancelario a 8 dígitos(para bienes)	Descripción del producto o servicio	% de la exportaciones de producto o servicio respecto al total del valor exportado por la empresa

Nota: Incluir únicamente productos exportados según su posición arancelaria a 8 dígitos, no repetir la subpartida en el caso de que varios productos o referencias se ubiquen en una misma.



Handwritten mark



REPUBLICA DE CUBA

# Ministerio del Comercio Exterior

## 2º. DESTINO DE LAS EXPORTACIONES (Recuerda que puede anexar una hoja si fuera necesario)

Cantidad de países a los que se exportó en el año anterior \_\_\_\_\_

Cantidad de países a los que se exportó en el año actual \_\_\_\_\_

Año anterior		Año actual	
País	% del total exportado	País	% del Total Exportado

## 3. Documentar la existencia de una estrategia comercial y cumplir los aspectos trazados en la misma

Anexar estrategia de exportaciones actualizada de la empresa

## 4. Costo de comercialización por CUC exportado, respecto al año anterior

Costo de comercialización por CUC exportado año anterior \_\_\_\_\_

Costo de Comercialización por CUC exportado año actual \_\_\_\_\_

Comentario si fuera necesario \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## 5. Cuentas por cobrar fuera de término:

Valor del total de las Cuentas por cobrar al cierre del 31 de diciembre del año que se analiza \_\_\_\_\_

Valor de las cuentas vencidas \_\_\_\_\_

Desglose de las cuentas vencidas por:

Ciente	país	valor	Fecha de vencimiento

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## 6. Mantenimiento de una calidad estable, cumpliendo los parámetros internacionales, no haber tenido rechazos, ni reclamaciones en el año anterior.

Relacionar las reclamaciones, quejas o inconformidades que haya recibido de los clientes externos en el año analizado

Ciente/País \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Motivo de la reclamación o queja: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



2

